



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos N°1352 y N°1348-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8° señala que el titular de la entidad, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y otra que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en **MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO**, Gerente de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las siguientes facultades:

- ✓ Aprobar los expedientes de contrataciones de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- ✓ Aprobar la conformación de los comités especiales permanentes y ad-hoc de los procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- ✓ Aprobar la conformación de los comités de recepción de obras, y de aprobar las liquidaciones de obras.
- ✓ Aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia